termino de tres dias para todo aquello que prona
do a pro nechanza pueda en que lo sentencia
mos e mandamos por esta nuestra sentencia con
terlo ante nos en estos testigos e por ellos
testigos que fueron presentes a todo lo
que dezes ante nos belchid e dicho mateo
vezinos de ... ...

Al nuevo en este dezidia e mes e año
susodicho el dicho gonçalo garcia pre
sento por testigos para en prueba de
su intencion a sancho ximenes de la
santera e a juan de letor los quales fue
ron juramentados en forma por dicho todo po
deroso e por la señal de la cruz tocan
dolas palabras de los quatro santos evangelios
donde que mas largamente son testigos
de dezir la verdad sobre aquello que son
presentados por testigos e lançando sobre
si la confusion del que dixeron y jura
mos e amen

El dicho sancho ximenes de la santera
testigo presentado por el dicho gonçalo garcia